



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 18 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del año 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 24-2023-MDNCH, de fecha 18 de diciembre del año 2023, el informe N° 058-2023-MDNCH/ST/CODISEC, de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Nuevo Chimbote, y el Proyecto de Ordenanza Municipal que propone aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del Distrito de Nuevo Chimbote, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la paz, tranquilidad, el cumplimiento del respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; como también, desarrolla un concepto sistemático e integral de la Seguridad Ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrollo el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la libre utilización de vías y espacios públicos; así como, contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprobó el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, donde en su artículo 26, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC, son una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital; de otro lado, articula las relaciones entre diversas entidades del sector público y el sector privado, quienes forman parte del SINACEC a nivel distrital, comité que es precisado por el alcalde distrital de la jurisdicción respectiva.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, se aprueba la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", teniendo como objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) formulen, aprueben, implementen y actualicen sus respectivos Planes de Acción Distritales de Seguridad Ciudadana alineados con la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y la normativa vigente en la materia.

Que, el numeral 7.3.2.2 del 7.3.2 Aprobación de los PADSC, acápite VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, establece: "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante ordenanza municipal distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.

Estando a lo expuesto en el informe N° 058-2023-MDNCH/ST/CODISEC, de fecha 28 de noviembre del año 2023, a las facultades conferidas por el Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 del distrito de Nuevo Chimbote.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGAR toda ordenanza municipal o norma legal interna que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre del Distrito de Nuevo Chimbote a través de la Secretaría Técnica del CODISEC el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerencia de Tecnología de la Información Sistemas, Subgerencia de Imagen Institucional y demás órganos competentes, difundir y cumplir estrictamente la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lc. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

